

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000122

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000270 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000003

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401364	ACIDO ZOLEDRONICO (MONOHIDRATO) 0.05 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION ENDOVENOSA, FRASCO VIAL 100 mL.	UN	2	\$ 603.130000	\$ 1,206.260000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ACIDO ZOLEDRONICO (MONOHIDRATO) 0.05 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION

DESCRIPCION COMERCIAL: ACLASTA 5MG SOLUCION PARA PERFUSION

MARCA DEL PRODUCTO: NOVARTIS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: SUIZA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 12.2019 CON COMPROMISO DE CAMBIO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 12.2019 CON COMPROMISO DE CAMBIO

FORMA DE ENTREGA : 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMA O.C.

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION

NUMERO REGISTRO CSSP: F015618042007

REPRESENTADO: NOVARTIS

NOMBRE DEL FABRICANTE: NOVARTIS PHARMA STEIN AG

PAIS DEL FABRICANTE: SUIZA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO VIAL X 100 ML

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 12.2019 CON COMPROMISO DE CAMBIO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

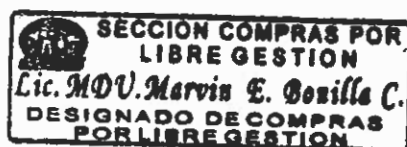
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 2 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ACLASTA 5MG SOLUCION PARA PERFUSION. LA SOCIEDAD PRESENTA NOTA EN LA QUE SE COMPROMETE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES ENTREGADAS CON VENCIMIENTO MENOR AL REQUERIDO POR EL ISSS. TRAMITE DE PAGO: VER ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.



No se *Mesilla*

VALOR TOTAL \$ 1,206.260000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 7 DIAS DEL MES DE *Marzo del 2019*

Recibo Original de Pag 1 de 1

Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.



CONTRATISTA *300 PM*

Lic. Sofia Lorena de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ÓRDEN DE COMPRA 4619000122

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000003 "ADQUISICION DE ACIDO ZOLEDRONICO (MONOHIDRATO) 0.05 MG/ML. SOLUCION PARA INFUSION ENDOVENOSA. FRASCO VIAL 100 ML."

Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

Recibe Dorsal de Anexo



7/11/2019 3:00 pm

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Jefe del Almacén de Medicamentos Central: Lic. Roxana Lemus

ndec

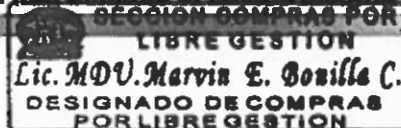
Vo Bo [Signature]

[Signature]



Lic. Sofía Lorena de Rojas

con una visión más humana al servicio integral de su salud"





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ÓRDEN DE COMPRA 4619000122

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000003 "ADQUISICION DE ACIDO ZOLEDRONICO (MONOHIDRATO) 0.05 MG/ML. SOLUCION PARA INFUSION ENDOVENOSA. FRASCO VIAL 100 ML."

ANEXO I

Recibido en el Almacén Central
 [Redacted]

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

*7 marzo 2019
 2:00 pm*

[Redacted]

Única entrega:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Original de Orden de Compra.
- Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN

Es necesario contactar al Almacén Central de Medicamentos, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

La Contratista se compromete a que el período de vida útil de los productos a entregar será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos; o según lo establecido en su oferta de acuerdo al literal b) del numeral 5.4 de los Términos de Referencia, en este caso deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado; dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondiente y estos deben de confirmar cantidades en existencia a más tardar 3 días hábiles después de ser solicitado por el almacén.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

El orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

SECCIÓN COMPRAS P. LIBRE GESTIÓN
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla
 DESIGNADO DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN

V. B. Masferrer

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DELEGADO
[Signature]
Lic. Sofía Lorena de Rivas